

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

30120 BARCELONA

Doña Natalia Ramos Lain, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 487/2013, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad Paviments Mata, S.A. y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto: Concurso voluntario 487/2013 Sección C5.

NIG del procedimiento: 08019 47 1 2013 8003553.

Entidad concursada: Paviments Mata, S.A., con CIF número A58312125.

Tipo de concurso: Voluntario.

Fecha del auto de declaración: 10 de julio de 2013.

Administrador concursal: Doña Carme Tort Carre, con correo electrónico smrcons@cons.com, domicilio en Avenida Diagonal, 604, 4.ª 2.ª 08021 Barcelona (Barcelona) y número de teléfono 934142426.

Facultades del concursado: Intervenidas.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al artículo. 85 LC: Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 15 de julio de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130043238-1